



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 13 de agosto de 2025

Nota DI Exp. N°

Señor:

Don Alfredo Luís Yd Sánchez., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION/DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAF

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	ACQUISICIONES DE ALIBER DE 24.000 BTU
0701050	4692	Esc. Bás. N° 5187 "Juan Carlos Hrase"	1
0701035	4677	Esc. Bás. N° 1540 "Acosta Nú"	1
0701039	4681	Esc. Bás. N° 814 "Angel Tarra"	1
0701030	4672	Esc. Bás. N° 2438 "San Carlos"	1
0701031	4673	Esc. Bás. N° 2439 "Junior Aguero González"	1
0701118	13960	Esc. Bás. N° 7381 "Las Delicias"	1
0701134	16594	Esc. Bás. N° 7789 "Nuestra Señora Stele Maris"	1
0701038	4680	Esc. Bás. N° 812 "Paulo Rotter"	1
0701042	4684	Esc. Bás. N° 642 "Lic. Victor Matiauda Sarubbi"	1
0701036	4678	Col. Nacional "Mariscal Francisco S. López"	1
0701133	16531	Esc. Bás. N° 7742 "Nueva Generación"	2
0701009	4652	Esc. Bás. N° 65 "República Argentina"	1
TOTAL			13

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONAE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 268.097 de fecha 13/08/2025, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad o Gobernación de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del equipamiento autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la adquisición e instalación.

Esta aprobación está supeditada al informe previo realizado por un técnico calificado designado por la Municipalidad que demuestre que la instalación eléctrica de la institución educativa tiene capacidad de soportar el incremento de carga que supondrá la adición de equipos de aire acondicionado.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Carlos Peña
Infraestructura
MEC

Perito Judicial
Ing. Luis Roque Armella
Matricula C.S.J. N° 831

Hoja 1 de 2-

Vision: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

Referencias normativas:

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en

construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

a. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

b. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Carlos Peña
Funcionario Técnico



Arq. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Ing. Luis Arnella Serna
Referente Departamental

Hoja 2 de 2.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 44 /2025

A : Arq. Marcelo León Nogués. Director
Dirección de Infraestructura

DE : Carlos Peña
Mobiliario Escolar

FECHA : 13 de agosto del 2025

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	268097
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriana P
ENTREGADO POR:	Tcc Carlos P
FECHA:	13 AGO 2025 HORA: 9:30
FIRMA RECEPTOR:	G

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Acondicionadores de Aire, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de Encarnación del Departamento de Itapuá.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 268.097 de fecha 13/agosto/2025, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Acondicionadores de Aire, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de Encarnación del Departamento de Itapuá.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, los Acondicionadores de Aire, deberán contar con dictamen del profesional electricista si están actas las instituciones educativas para la instalación de los nuevos equipos para que no sufran la sobre carga en los tableros.

Se recomienda la autorización para la adquisición de los Acondicionadores de Aire para las Instituciones Educativas del Distrito de Encarnación del Departamento de Itapuá:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	ACONDICIONADORES E AIRE DE 24 000 RTU
0/01050	4692	Esc. Bás. N° 518/ "Juan Carlos Hrase"	1
0701035	4677	Esc. Bás. N° 1540 "Acosta Nú"	1
0701039	4681	Esc. Bás. N° 814 "Angel Zarza"	1
0701030	4672	Esc. Bás. N° 2438 "San Carlos"	1
0701031	4673	Esc. Bás. N° 2439 "Junior Agüero González"	1
0701118	13960	Esc. Bás. N° 7381 "Las Delicias"	1
0701134	16594	Esc. Bás. N° 7789 "Nuestra Señora Stela Maris"	1
0701038	4680	Esc. Bás. N° 812 "Paulo Rotter"	1
0701042	4684	Esc. Bás. N° 642 "Lic. Victor Maliauda Sarubbi"	1
0701036	4678	Col. Nacional "Mariscal Francisco S. López"	1
0701133	16531	Esc. Bás. N° 7742 "Nueva Generación"	2
0701009	4652	Esc. Bás. N° 65 "República Argentina"	1
TOTAL			13

Elaborado por:


Carlos Peña

Revisado por:

Visión: Instituciones que brinda Educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py